

TRANSPORTES ECUAVOLQUETEROS S.A.

Resolución No. 001-CPO-011-2002-CNTTT

Don Vallejo
Steuer
2012-02-29

Ofic. Nro.21-ECUAVOL-2012

Loja, 28 de febrero de 2012

Dra.

Cristina Guerrero A. de Vélez

DELEGADA PROVINCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

En su despacho.-

De mi consideración:

Efrén Eduardo Armijos Rivera con C.I. 0703287755, **GERENTE DE "TRANSPORTES ECUAVOLQUETEROS S. A."**, me dirijo a usted con la finalidad de comunicarle que se ha realizado la venta de acciones por parte de uno de los señores socios de la compañía, para lo cual me permito detallar a continuación el nombre completo del nuevo socio:

CEDENTE	CECIONARIO	VALOR (USD \$) ACCIONES
Sr. Homero Jairo Silva Veintimilla.	Sr. Juan Bautista Vélez Cueva.	\$1220
C. I. N° 1103226245	C. I. N° 1101459533	

Cabe indicar esta inversión es Nacional. Sin otro particular se suscribe de usted con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,
ECUAVOLQUETEROS S.A.

Efrén E. Armijos R.
Sr. Efrén E. Armijos R.
C.I. 0703287755
GERENTE

c.c. Archivo



Saraguro 14-65 entre Av. Eduardo Kigman y Sucre Teléfonos: * 2572097 - 095003426*
Mail: ecuavolqueteros_sa@hotmail.com
Loja - Ecuador

399-12.

6901
28 FEB. 2012
[Signature]

ESCRITURA DE

1	TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.
2	OTORGAN :
3	HOMERO JAIRO SILVA VEINTIMILLA Y
4	DOLORES ERMELINDA MERA MONTALVAN.
5	A FAVOR DE :
6	JUAN BAUTISTA VELEZ CUEVA.
7	CUANTÍA :
8	\$ 1,220.00 USD
9	En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre,
10	República del Ecuador, a los veinticinco días del mes de Enero del año
11	dos mil doce, ante mí, Doctor EDUARDO ORTEGA ORDÓÑEZ,
12	Notario Octavo del Cantón Loja, comparecen, por una parte, los
13	señores esposos HOMERO JAIRO SILVA VEINTIMILLA Y DOLORES
14	ERMELINDA MERA MONTALVAN, casados entre sí: y, por otra parte,
15	el señor JUAN BAUTISTA VELEZ CUEVA, de estado civil casado con
16	disolución de la sociedad conyugal de conformidad con la copia de la
17	partida de matrimonio que se adjunta a la presente como documento
18	habilitante. Todos los comparecientes por sus propios derechos,
19	ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de este cantón, portadores de
20	las respectivas cédulas de ciudadanía, capaces según derecho para el
21	actual otorgamiento, a quienes de conocer doy fe y debidamente
22	instruidos sobre la naturaleza y efectos del presente contrato me
23	solicitan eleve a escritura pública el contenido de la minuta que al efecto
24	me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En
25	el protocolo de escrituras públicas a su cargo, díguese insertar una del
26	tenor siguiente: PRIMERA: Comparecientes.- Intervienen en la
27	celebración del presente contrato, por una parte, los señores esposos
28	

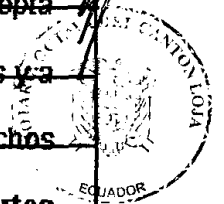


HOMERO JAIRO SILVA VEINTIMILLA Y DOLORES ERMELINDA

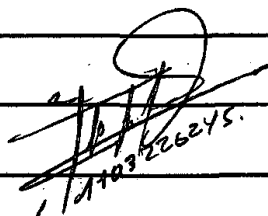
MERA MONTALVAN, casados entre sí, portadores de las cédulas de ciudadanía número Uno uno cero tres dos dos seis dos cuatro guión cinco (110322624-5) y Uno tres cero nueve tres cuatro cinco tres tres guión seis (130934533-6), en su orden, que en lo posterior se denominarán los "CEDENTES"; y, por otra parte, el señor **JUAN BAUTISTA VELEZ CUEVA**, de estado civil casado con disolución de la sociedad conyugal, portador de la cédula de ciudadanía número Uno uno cero uno cuatro cinco nueve cinco tres guión tres (110145953-3), que en lo posterior se denominará el "CESIONARIO".- **SEGUNDA:**

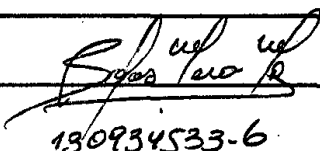
Antecedentes.- UNO: Mediante escritura pública celebrada el diez de Marzo del año dos mil, en la Notaria Quinta del Cantón Loja, se otorgó la escritura pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Transportes ECUAVOLQUETEROS CIA. LTDA.", e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, en el Registro de Compañías el ocho de Mayo del año dos mil, bajo la partida número Doscientos cuarenta y uno (241) y anotada en el repertorio con el número Mil ciento diecisiete (1.117), juntamente con la Resolución Aprobatoria de fecha veinticuatro de Abril del año dos mil.- **DOS:** Postenormente mediante escritura pública celebrada el primero de Enero del año dos mil cuatro, en la Notaria Quinta del Cantón Loja, se otorgó la escritura pública de Transformación de la Compañía de "Transportes ECUAVOLQUETEROS CIA. LTDA." a Compañía de Transportes ECUAVOLQUETEROS S.A., e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, en el Registro de Compañías el diecisiete de Febrero del año dos mil cuatro, bajo la partida número Noventa y seis (96) y anotada en el repertorio con el número Trescientos sesenta y siete (367), juntamente con la Resolución Aprobatoria de fecha trece de Febrero del año dos mil cuatro - **TRES:**

1 Con fecha veinticinco de Enero del año dos mil doce, el señor Efrén
2 Armijos Rivera, Gerente de Transportes ECUAVOLQUETEROS S.A.,
3 certifica que el señor HOMERO JAIRO SILVA VEINTIMILLA, es
4 accionista de dicha Compañía, correspondiéndole un total de MIL
5 DOSCIENTAS VEINTE ACCIONES (1220), y a la vez se le autoriza para
6 que venda o ceda sus acciones a la persona que crea conveniente.-
7 **TERCERA: Objeto.-** Con estos antecedentes y mediante el presente
8 instrumento público, los señores esposos HOMERO JAIRO SILVA
9 VEINTIMILLA Y DOLORES ERMELINDA MERA MONTALVAN, en
10 forma libre y voluntaria, tienen a bien ceder en venta real y efectiva las
11 MIL DOSCIENTOS VEINTE (1220) participaciones o acciones que
12 posee en la Compañía de Transportes ECUAVOLQUETEROS S.A., a
13 favor del señor JUAN BAUTISTA VELEZ CUEVA, sin reservarse nada
14 para sí. Cesión que incluye el Puesto de Trabajo, los valores por
15 concepto de aportaciones que existan y todos los demás derechos que
16 mantiene como socio activo en la mencionada Compañía, sin reservarse
17 nada para sí.- **CUARTA: PRECIO.-** El precio de la presente
18 transferencia de participaciones o acciones, es de MIL DOSCIENTOS
19 VEINTE DÓLARES AMERICANOS (\$ 1,220.00), dinero que los
20 Cedentes declaran tenerlos recibidos de manos del Cesionario, en
21 dinero de curso legal y a su entera satisfacción, sin tener nada que
22 reclamar en lo posterior por este concepto. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-**
23 El Cesionario señor JUAN BAUTISTA VELEZ CUEVA, acepta
24 expresamente la cesión antes detallada por convenir a sus intereses y a
25 través de este instrumento asume todas las responsabilidades, derechos
26 y obligaciones con la Compañía de Transportes
27 ECUAVOLQUETEROS S.A.- **SEXTA: INSCRIPCIÓN Y**
28 **MARGINACIÓN.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para

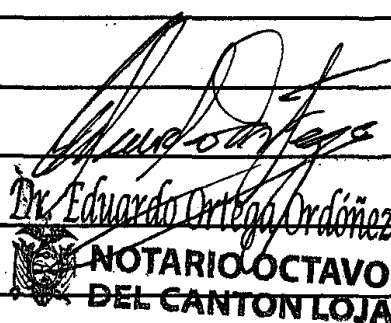


1 obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen
2 de la inscripción en Registro Mercantil referente a la constitución, así
3 como al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución.-
4 Usted señor Notario, díguese insertar las demás cláusulas de rigor para
5 su validez.- Atentamente, (f) Dr. Francisco Sánchez.- Abogado.- Mat.
6 1706-C.A.L.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos
7 anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública
8 con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y
9 cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado
10 Francisco Sánchez, afiliado del Colegio de Abogados de Loja bajo el
11 número Mil setecientos seis (1.706), para la celebración de la presente
12 escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley
13 notarial; y leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario, se
14 ratifican y firman en unidad de acto, quedando incorporada en el
15 protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.-

16 
17 1103226245.

18 
19 130934533-6

20 
21 1101459533

22 
23 Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
24 NOTARIO OCTAVO
25 DEL CANTON LOJA



COPIA
NOTARIA OCTAVA



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA CANTONAL DE: CALVAS

Nº 460836 PARTIDA DE MATRIMONIO

\$ 0.50

CERTIFICO: Que en el Tomo IDIR, Pág. 108, Acta 108, del Registro de Matrimonios de CARIAMANGA correspondiente al año 1.980

consta la inscripción de JUAN BAUTISTA VELEZ CUEVA

de nacionalidad ECUATORIANO de profesión CHOFER

Nº. ced. 1101459533 domicilio en CARIAMANGA

de estado civil anterior DIVORCIADO hijo de JUAN VELEZ

y de SONIA CUEVA

con RUT EDIT JIMENEZ DAVILA

de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE

Nº. ced. 1101982914 domicilio en CARIAMANGA

de estado civil anterior SOLTERA hija de SAMUEL JIMENEZ

y de BETSABET DAVILA

celebrado en CARIAMANGA Cantón CALVAS Provincia de LOJA

el DIEZ de OCTUBRE

de 1.980. MARGINACION: RAZON: DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL JUDICIALMENTE AUTORIZADA DE LOS CONTRAYENTES DEL PRESETE MATRIMONIO, FUE DE

OBSERVACIONES: CLARADA MEDIANTE SENTENCIA DEL JUEZ CUARTO DE LO CIVIL E LOJA DR. JOSE LUIS OJEDA SARMIENTO CON FECHA 30 ABRIL 2008 COMP.# 13277

CUYA COPIA SE ARCHIVA. CARIAMANGA 28 DE MAYO DEL 2008 (F) FERNANDO OCHOA JEFE CANTONAL DE R.C. DE CALVAS.

CARIAMANGA 28 de MAYO del 2008

JEFE DE REGISTRO CIVIL DE CALVAS

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LOJA

Fernando Ochoa Ochoa FE: Que la presente foto-copia concuerda con el original

LOJA

Dr. Stalin Alvear Alvear
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON LOJA

Janica C. Carrion C.
Asistente Adm. D.





TRANSPORTES ECUAVOLQUETEROS S.A.

Sr.
Efrén E. Armijos R.
GERENTE DE TRANSPORTES ECUAVOLQUETEROS S.A.

C E R T I F I C A:

Que, el Sr. Homero Jairo Silva Veintimilla, portador de la cédula de Identidad Nro. 1103226245, es socio de la Compañía y venderá mil doscientas veinte (1220) acciones y se le autoriza que venda sus acciones a quien el crea conveniente.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad y autorizo al portador hacer el uso que crea conveniente siempre que esté dentro de la Ley.

Loja, 25 de enero de 2012

Atentamente,
ECUAVOLQUETEROS S.A.

Sr. Efrén E. Armijos R.
GERENTE



COPIA
NOTARIA OCTAVA

Se otorgó ante mí, en fe de ello, sello y firma, ésta primera copia,
que la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su
celebración. Además certifico que las copias xérox que se adjuntan a la
presente son auténticas y concuerdan con su original.

EL NOTARIO,




Dr. Eduardo Ortega Ojeda
 OCTAVO
CANTÓN LOJA